

## RESOLUCIÓN No. 012 MAGAP

**Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución No. 465 MAGAP, de 16 de noviembre de 2011, el Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, resolvió dar inicio al proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica; y aprobar el Pliego correspondiente, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, con el objeto de adquirir "100 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 4 GAVETAS; Y DE 24 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 3 GAVETAS", Mobiliario requerido por la Secretaría General; y, por la Dirección de Recursos Humanos respectivamente;

**Que**, con fecha 29 de noviembre del 2011, a las 16h35, se publica en el Portal de Compras Públicas la invitación a todos los Oferentes interesados en participar en el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto consiste en adquirir "100 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 4 GAVETAS; Y 24 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 3 GAVETAS", Mobiliario requerido por la Secretaría General; y, por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" – Planta Central;

**Que**, una vez que finalizó la Puja Electrónica, dentro del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-29-2011, cuyo objeto consiste en la: "ADQUISICIÓN DE 100 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 4 GAVETAS; Y 24 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 3 GAVETAS, MOBILIARIO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL Y POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA – MAGAP" se evidencio que los oferentes mejoraron el costo de los bienes solicitados, con precios a la baja, que iban desde el presupuesto referencial de USD\$ 22.000,00 (VEINTE Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), hasta llegar al mejor precio presentado por parte de la Oferente, JOHANA CECIBEL MURILLO FEIJOÓ, por el valor final de USD\$ 14.775,00 (CATORCE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-14798-M, de 20 de diciembre de 2011, el Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, se dirige a la Directora de Contratación Pública, devolviendo los ejemplares de la resolución de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa electrónica No. SIE-MAGAP-2-2011, de 20 de diciembre de 2011, cuyo objeto consistía en la adquisición de "100 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 4 GAVETAS; Y 24 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 3 GAVETAS", Mobiliario requerido por la Secretaría General; y, por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" – Planta Central; por cuanto el Ministerio de Finanzas,

mediante Acuerdo Ministerial No. 256 de 23 de noviembre de 2011, dispone que los compromisos presupuestarios y devengados podían realizarse solamente hasta el 19 de diciembre del 2011;

**Que,** mediante Acta única de solicitud de Declaratoria de Desierto del proceso de Subasta Inversa Electrónica no. SIE-MAGAP-29-2011, de 20 de diciembre de 2011, cuyo objeto consistía en la adquisición de "100 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 4 GAVETAS; Y 24 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 3 GAVETAS", Mobiliario requerido por la Secretaría General; y, por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" – Planta Central, los Delegados designados para la contratación de Subasta Inversa Electrónica referida anteriormente, en su parte pertinente, citan textualmente lo siguiente: "Recomiendan a la Máxima Autoridad, DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-29-2011, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE 100 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 4 GAVETAS; Y 24 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 3 GAVETAS", Mobiliario requerido por la Secretaría General; y, por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" – Planta Central, por considerarlo inconveniente para los intereses institucionales, sustentado en razones económicas; y al mismo tiempo disponer su Archivo correspondiente, conforme lo estipulado en el Numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el inciso sexto del Art. 33 de la misma Ley, que en su parte pertinente, textualmente cita lo siguiente:

"Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura", poniendo a consideración del Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad y Presidente de la Comisión de Contratación, dicha recomendación, quien acepta la misma y por unanimidad, en conjunto con los demás Delegados, suscriben el Acta de Declaratoria de Desierto y Archivo del referido proceso de contratación en referencia;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 4 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita lo siguientes:

**"Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.-** La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos:

1. Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas".

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar Desierto el presente procedimiento de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-29-2011, cuyo objeto consistía en la adquisición de "100 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 4 GAVETAS Y 24 ARCHIVADORES METÁLICOS DE 3 GAVETAS" Mobiliario requerido por la Secretaría General y por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" – Planta Central, por

considerarse inconveniente para los intereses institucionales, sustentado en razones económicas, disponiendo su Archivo correspondiente.


**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la devolución del expediente a las Áreas requirentes, para que de considerarlo necesario, inicien un nuevo proceso de contratación sobre el mismo objeto.

**Art. 3.-** La Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **07 FEB 2012**



**Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio**

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

MLGC/CAS/LFM  
22-12-11

MEW